Guía docente de la asignatura

Cooperación Internacional Económica

Fecha última actualización: 09/07/2021 Fecha de aprobación por la Comisión Académica: 23/07/2021

Máster		Máster Universitario en Altos Estudios Internacionales y Europeos						
MÓDULO		La Cooperación Internacional						
RAMA		Ciencias	Ciencias Sociales y Jurídicas					
CENTRO RESPONSABLE DEL TÍTULO		Escuela Internacional de Posgrado						
Semestre	Primero	Créditos	4	Tipo	Obligatorio	Tipo de enseñanza	Presencial	

PRERREQUISITOS Y/O RECOMENDACIONES

- Tener conocimientos elementales del Derecho Internacional Público.
- Trabajar con la bibliografía seleccionada que los profesores suministrahan proporcionado.
- Participar en los debates planteados por los profesores.
- Seguir regularmente los medios de comunicación para mantenerse al día de la actualidad internacional, especialmente en el terreno económico.
- Hacer lecturas variadas, entre ellas, las obras que puedan citarse en clase como complementarias.

BREVE DESCRIPCIÓN DE CONTENIDOS (Según memoria de verificación del Máster)

- 1. Fundamentos del sistema económico internacional.
- 2. Las relaciones comerciales internacionales
- 3. El sistema monetario y financiero internacional
- 4. La cooperación internacional para el desarrollo
- 5. El Derecho internacional de la empresa y de los trabajadores

Firma (1): Universidad de Gran CIF: Q1818002F

1/9

COMPETENCIAS

COMPETENCIAS BÁSICAS

- CB6 Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación.
- CB7 Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio.
- CB8 Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios.
- CB9 Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades.
- CB10 Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.

COMPETENCIAS GENERALES

- CG01 Hablar bien en público
- CG08 Comprender el carácter unitario del ordenamiento jurídico desde una visión interdisciplinaria de los problemas jurídicos.
- CG09 Manejar con destreza fuentes jurídicas (legales, jurisprudenciales y doctrinales)

COMPETENCIAS ESPECÍFICAS

- CE05 Adquirir el conocimiento de la normativa reguladora de las relaciones económicas internacionales.
- CE06 Capacidad para distinguir los distintos sectores de la cooperación económica internacional, a saber, el comercio, la moneda y la ayuda al desarrollo.
- CE07 Adquirir el conocimiento sobre la regulación del comercio internacional establecida por las normas de la Organización Mundial del Comercio.
- CE08 Adquirir del conocimiento sobre el funcionamiento del sistema monetario y financiero internacional y de su respuesta a las crisis.
- CE09 Desarrollar las capacidades necesarias para conocer los diferentes mecanismos de ayuda al desarrollo.
- CE13 Comprender e interpretar la regulación jurídico-tributaria vinculada a la actividad empresarial desde una perspectiva internacional
- CE14 Capacidad para tomar decisiones de política fiscal internacional de la empresa.
- CE15 Ejecutar la fiscalidad de las empresas españolas que operan en el tráfico internacional.
- CE16 Capacidad para aplicar el Impuesto sobre la Renta de no Residentes

COMPETENCIAS TRANSVERSALES

 CT01 - Adquirir la capacidad de liderazgo e iniciativa autónoma para aplicar los conocimientos adquiridos a entornos complejos de trabajo de carácter transnacional y



ma (1): Universidad de Gra IF: Q1818002F

2/9

pluridisciplinar

- CTo2 Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación
- CT03 Adquirir la habilidad interpersonal y profesional para la realización de trabajo autónomo y en equipo para gestionar de forma eficiente y responsable importantes volúmenes y dosieres de trabajo

RESULTADOS DE APRENDIZAJE (Objetivos)

El alumno sabra/comprendera:

- Cuales son las normas que regulan las relaciones económicas internacionales.
- Las características de la cooperación económica internacional.
- La regulación aplicable a las relaciones comerciales internacionales y la forma de resolver las

controversias.

• La estructura del sistema monetario y financiero internacional, tanto desde el punto de vista

institucional como sustantivo.

- La regulación aplicable a las transacciones internacionales de capitales y el régimen de las inversiones extranjeras.
- El sistema internacional de cooperación al desarrollo.
- La regulación internacional que afecta a las empresas y los trabajadores.

El alumno sera capaz de:

- Interpretar adecuadamente la normativa internacional reguladora de las relaciones económicas internacionales.
- Resolver actividades prácticas del Derecho internacional Económico.
- Analizar los documentos sobre solución de diferencias en materia económica.
- Conocer el funcionamiento y la dinámica de las organizaciones y foros económicos y monetarios

internacionales.



irma (1): Universidad de Granada SIF: Q1818002F



PROGRAMA DE CONTENIDOS TEÓRICOS Y PRÁCTICOS

TEÓRICO

1. El sistema económico internacional

- a) Fundamentos del sistema económico internacional
- b) Evolución histórica del sistema económico internacional: las principales instituciones económicas internacionales
- c) Especificidades del Derecho Internacional Económico

2. Las relaciones comerciales internacionales

- a) La OMC: cuestiones institucionales b) Sistema de solución de diferencias c) Derecho material de la OMC
- 1. Comercio de mercancias
- 2. Comercio de servicios
- 3. Aspectos comerciales de los derechos de propiedad intelectual
- d) Otras cuestiones comerciales

3. El sistema monetario y financiero internacional

- a) El Fondo Monetario internacional b) Las funciones del FMI:
- La disciplina monetaria internacional
- Los mecanismos de ayuda del FMI y su condicionalidad La estabilidad del sistema
- c) Otras instituciones monetarias internacionales

4. Los movimientos de capital y las inversiones extranjeras

- a) Regulación de los movimientos internacionales de capital
- b) Regulación de las inversiones extranjeras

5. La cooperación internacional para el desarrollo

- a) El grupo del Banco Mundial
- b) El sistema de la ONU
- c) La cuestión de la deuda externa

6. Derecho internacional de la empresa y de los trabajadores

- a) Protección y control de las Empresas Multinacionales
- b) Régimen jurídico de la expropiación



c) Regulación internacional de los derechos de los trabajadores

PRÁCTICO

En las clases prácticas, de carácter presencial, se desarrollarán juegos de rol, simulando procedimientos litigiosos en la Organización Mundial del Comercio o ante otras instituciones económicas internacionales.

Para participar en las prácticas, el alumno debe inscribirse en uno de los grupos que se formarán para la organización de estas clases prácticas, deberá asistir a la clase presencial en la que se desarrolle el juego de simulación en el que se ha inscrito y tendrá que representar su papel para ser evaluado. Previamente, el alumno habra desarrollado un trabajo en equipo con los otros alumnos que compartan su juego de rol para preparar las respectivas intervenciones.

Cuanta más jurisprudencia se maneje y mayor sea la calidad técnica de los argumentos utilizados en la defensa de los intereses jurídicos que le hayan sido asignados al alumno, mayor será su calificación. Durante la preparación de las prácticas, los alumnos deben estar en contacto con los compañeros que representan el mismo papel (ya que se trata de un trabajo colectivo) y contarán con la ayuda del profesor a través de las tutorías.

Las prácticas cambian cada año en función de los temas de actualidad en el momento de iniciarse las prácticas.

BIBLIOGRAFÍA

BIBLIOGRAFÍA FUNDAMENTAL

L. M. HINOJOSA MARTINEZ, J. ROLDAN BARBERO, Derecho internacional económico, Marcial Pons, Madrid, 2010.

BIBLIOGRAFÍA COMPLEMENTARIA

Comercio y OMC

- D. BETHLENHEM; D. McRAE; R. NEUFELD; I. VAN DAMME (ED.): The Oxford Handbook of International Trade, Oxford University Press, New York, 2009.
- I. BLAZQUEZ NAVARRO, Integración europea y diferencias comerciales en la OMC, Marcial Pons, Madrid, 2006.
- D. CARREAU; P. JUILLARD: Droit international économique, 5e éditions, Dalloz, 2013.
- A. CEBADA ROMERO, La Organización Mundial del Comercio y la Unión Europea, La Ley, Madrid, 2002.
- C. ESPOSITO: La Organización Mundial del Comercio y los particulares, Madrid, 1999.
- X. FERNANDEZ PONS, La OMC y el Derecho Internacional, Marcial Pons, Madrid, 2006.
- P. MAVROIDIS, M. WU, The Law of the World Trade Organization, West Academic Publishing, Nueva York, 2013.
- J. JACKSON: The World Trading System. Law and Policy of International Economic Relations, The MIT Press ed., Cambridge, 1999.



rma (1): Universidad de Grana F: Q1818002F

5/9

- P. J. KUIJPER/ G. VIDIGAL: «The European Union and the Multilateral Trade Regime», en M. HAHN/G. VAN DER LOO (Eds.): Law and Practice of the Common Commercial Policy, The first 10 years after the Treaty of Lisbon, Brill, 2021, p. 434.
- D.J. LINAN NOGUERAS: "El Derecho Internacional Económico (II): El Comercio Internacional" (capitulo XXX) Diez de Velasco, Instituciones de Derecho Internacional, Tecnos, 17a ed., 2013, Madrid, pp. 750-779.
- D. LUFF: Le Droit de l'Organisation Mondial du Commerce. Analyse Critique, Bruylant, Bruxelles, 2004.
- J. H.B. PAUWELYN/ A. GUZMAN/ R. W. HILLMAN, International Trade Law, 3rd edition, Wolters Kluwer, 2016.
- H. QURESHI y A. ZIEGLER: International Economic Law, 4th, ed., Sweet &Maxwell, Londres, 2019.
- M. TREBILCOCK, R. HOWSE, A. ELIASON, The Regulation of International Trade, Routledge, Londres, 2012.
- P. VAN DEN BOSSCHE, w. ZDOUC, The Law and Policy of the World Trade Organization. Text, Cases and Materials, Cambridge University Press, 2013.
- P. ZAPATERO: Derecho del comercio global, Madrid, 2003.

Sistema monetario internacional

BANCO DE PAGOS INTERNACIONALES: Perfil del BPI, Basilea, octubre de 2014.

- R. BERMEJO GARCÍA; R. GARCIANDÍA GARMENDIA: "El Fondo Monetario Internacional ante la crisis financiera actual", Revista Electrónica de Estudios Internacionales, no 17, 2009. GRUPO DE LOS VEINTE: The Group of Twenty: A History, G-20 Secretariat, 2008. D. CARREAU, Le fonds monétaire international, Pédone, Paris 2009.
- B. EICHENGREEN, La globalización del capital. Historia del Sistema Monetario Internacional, Bosch, 3ª ed., 2021.
- M. GIOVANOLI (ed.): International Monetary Law, Oxford University Press, Nueva York, 2000. LASTRA, R. M.: Legal Foundations of International Monetary Stability, Oxford University Press, Nueva York, 2006.
- M. GIOVANOLI, D. DEVOS (ed.), International Monetary and Financial Law: The Global Crisis Oxford University Press, Nueva York, 2011.
- en F. Aldecoa Luzárraga/ L. N. González Alonso/ M. Guzman Zapater (Coord.): La Presidencia española de la Unión Europea en 2010: Propuestas para una agenda ambiciosa, Marcial Pons, Madrid, 2009, pp. 141- 152.
- LUIS M. HINOJOSA MARTÍNEZ: "Crisis económica y mercados financieros: el papel de la Unión Europea", en
- F. Aldecoa Luzárraga/ L. N. González Alonso/ M. Guzman Zapater (Coord.): La Presidencia española de la Unión Europea en 2010: Propuestas para una agenda ambiciosa, Marcial Pons, Madrid, 2009, pp. 141-152.
- LUIS M. HINOJOSA MARTÍNEZ: "Euro digital o criptoeuro: ¿Está en juego la soberanía monetaria europea?, Revista de Derecho Comunitario Europeo, nº 69, 2021, pp. 471-508
- M. LOPEZ ESCUDERO, M.: El euro en el sistema monetario internacional, Tecnos, Madrid, 2004. M. LOPEZ ESCUDERO, M.: "El derecho monetario internacional en la era dela globalización financiera", Cursos de Derecho Internacional y Relaciones Internacionales de Vitoria-Gasteiz



2003, pp. 57-102.

M. LOPEZ ESCUDERO, M.: "Crisis y reforma del Fondo Monetario Internacional", Revista Española de Derecho Internacional, 2007 no 1, pp. 527–562.

P. MORENO, Metamorfosis del FMI (2009-2011), Civitas, Madrid, 2012.

T. TRUMAN, Reforming the IMF for the 21st Century, Institute for International Economic, Washington, 2006.

Capitales e inversiones

BUNGENBERG, M., J. GRIEBEL AND S. HINDELANG, International Investment Law and EU Law, Springer, Heidelberg, 2011.

D. COLLINS, An Introduction to International Investment Law, Cambridge, CUP, 2016. P. DA MOTA VEIGA, «El régimen internacional de las inversiones: un statu quo problemático y un futuro incierto», en R. Bouzas (ed.): Después de Doha: la agenda emergente del comercio internacional, Madrid, 2007, p. 263.

DOUGLAS, Z., J. PAUWELYN, AND J.E. VINUALES (eds.), The Foundations of International Investment Law: bringing Theory into Practice, Oxford, Oxford University Press, 2014.

R. DOLZER Y C. SCHREUER, Principles of International Investment Law, Oxford, 2012.

FMI: The IMF's Institutional View on Capital Flows in Practice, julio de 2018, disponible en https://www.imf.org/external/np/g20/pdf/2018/073018.pdf.

L. M. HINOJOSA MARTINEZ, «La libertad de movimientos de capital», en José Ma Beneyto Pérez (Dir.): Tratado sobre Derecho y Políticas de la Unión Europea, Tomo VI, Editorial Aranzadi, 2013, pp. 535-616.

L. M. HINOJOSA MARTÍNEZ: Los movimientos de capital y los servicios financieros en las relaciones con Reino Unido y Gibraltar tras el Brexit: ¿Seguridad jurídica o ley de la selva?,Cuadernos de Gibraltar, ISSN-e 2444-7382, Nº. 4, 2020-2021, pp. 1-36

OECD: OECD Codesof Liberalisation: User's Guide, 2019, disponible en www.oecd.org/investment/codes.htm.

UNCTAD, Bilateral Investment Treaties 1995-2006: Trends in Investment Rulemaking, New York y Ginebra, 2007.

J. A. VIVES CHILLIDA, El Centro Internacional de Arreglo de Diferencias Relativas a las Inversiones (CIADI), Madrid, 1998.

ENLACES RECOMENDADOS

- Pagina web de la OMC http://www.wto.org y red http://www.worldtradelaw.net/
- Pagina web no oficial del G-8: http://www.g8.utoronto.ca/.
- Pagina web G-20: http://www.g20.org.
- Pagina web Consejo de Estabilidad Financiera: http://www.financialstabilityboard.org
- Pagina web Banco de Pagos Internacionales: http://www.bis.org.



Firma (1): Universidad de Granada DIF: Q1818002F

//9

- Pagina web Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos: http://www.oecd.org
- Pagina web del FMI: http://www.imf.org.

METODOLOGÍA DOCENTE

- MD01 Lección magistral/expositiva
- MD03 Resolución de problemas y estudio de casos prácticos
- MD07 Análisis de fuentes y documentos
- MD08 Realización de trabajos en grupo

EVALUACIÓN (instrumentos de evaluación, criterios de evaluación y porcentaje sobre la calificación final)

EVALUACIÓN ORDINARIA

La calificación global responderá a la puntuación ponderada de los diferentes aspectos y actividades que integran el sistema de evaluación; de manera orientativa se indica la siguiente ponderación: Exámenes orales y/o escritos, hasta un 60 %; Asistencia a clase, hasta un 10 %; Actividades prácticas, hasta un 30 %.

EVALUACIÓN EXTRAORDINARIA

Si fuese posible legalmente, el profesor optaría por el examen oral presencial; si no fuese posible, el examen será escrito. Dicha evaluación supondra el 100% de la calificación.

EVALUACIÓN ÚNICA FINAL

El artículo 8 de la Normativa de Evaluación y Calificación de los Estudiantes de la Universidad de Granada establece que podrá acogerse a la evaluación única final el estudiante que no pueda cumplir con el método de evaluación continua por causas justificadas. Para ello, el estudiante, en las dos primeras semanas de impartición de la asignatura o en las dos semanas siguientes a su matriculación si ésta se ha producido con posterioridad al inicio de las clases o por causa sobrevenidas, lo solicitará, a través del procedimiento electrónico, a la Coordinación del Máster, quien dará traslado al profesorado correspondiente, alegando y acreditando las razones que le asisten para no poder seguir el sistema de evaluación continua. La evaluación de aquellos estudiantes acogidos al sistema de Evaluación Única Final consistirá en un examen oral o escrito sobre el programa teórico y práctico de la asignatura (100% de la calificación final).

INFORMACIÓN ADICIONAL

La metodología de la asignatura se expondra en la primera clase presencial que debe desarrollarse al comienzo del curso. La asignatura se articula alrededor de las clases magistrales, con intervención del alumnado, y las clases prácticas, en las que se prepararán juicios simulados en instituciones internacionales.

En las clases teóricas esta asignatura se plantea como objetivo primordial el de introducir al



estudiante en el mundo de los problemas jurídicos relacionados con la ordenación internacional de la producción y distribución de bienes y servicios, así como con la libre circulación de capitales. También aborda los problemas jurídicos que plantea el desafío del desarrollo económico de los países más pobres y estudia el estatuto jurídico internacional de las empresas y de los trabajadores. Los intercambios internacionales, que han experimentado un aumento exponencial en las ultimas décadas, así como las cuestiones financieras, laborales y corporativas ligadas a aquellos, configuran el núcleo esencial de los contenidos de la asignatura.

El estudiante deberá empezar por conocer el proceso de creación de normas en un ámbito como el internacional-económico. El objetivo será pues identificar las distintas fases que han conducido al establecimiento del actual sistema económico internacional, a su regulación jurídica, y las distintas instituciones que se han creado en ese contexto.

Con posterioridad, el estudiante tendra la oportunidad de localizar las grandes areas de regulación en este ambito, como son el comercio internacional, el sistema financiero internacional, la cooperación para el desarrollo y el derecho internacional de la empresa y de los trabajadores. En efecto, estos cuatro ambitos nucleares del sistema internacional han sido seleccionados de tal manera que el estudiante pueda interpretar y explicar dicho sistema. Se trata de que los estudiantes puedan relacionar los objetivos de instituciones creadas en el marco del comercio internacional con las creadas en el marco del sistema financiero internacional y la cooperación para el desarrollo.

En cualquier caso, las clases prácticas, que tienen lugar al final del periodo lectivo, pero que se preparan desde el segundo mes de impartición de la asignatura, permitirán un contacto directo y personalizado entre el profesor y el estudiante con tiempo suficiente para corregir las anomalías que hubieran podido surgir durante la preparación de los materiales.